



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2025

XV LEGISLATURA

Núm. 298

Pág. 1

CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ ZARAGOZA ALONSO

Sesión núm. 9

celebrada el martes 25 de marzo de 2025

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia designada para informar la siguiente iniciativa legislativa:

- Proposición de ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 122/000126) 2

Emitir dictamen a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre:

- Proposición de ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 122/000126) 2

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 298

25 de marzo de 2025

Pág. 2

Se abre la sesión a las once y treinta y tres minutos de la mañana.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR LA SIGUIENTE INICIATIVA LEGISLATIVA:

- **PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 122/000126).**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días.

Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión Constitucional. Lo primero que tenemos que hacer, por una cuestión de intendencia, es ratificar la composición de la ponencia. Sabéis que se reunió la ponencia para hacer el dictamen y, formalmente, tenemos que ratificar la composición de sus miembros. Así que, si no hay ninguna palabra en contra, daríamos por ratificada por asentimiento la composición de la ponencia. **(Asentimiento)**.

EMITIR DICTAMEN A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:

- **PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 122/000126).**

El señor **PRESIDENTE**: Como no hay nadie en contra, pasaríamos al siguiente punto, que es la emisión de dictamen a la vista del informe de la ponencia sobre la Proposición de ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. La ponencia ha emitido un informe y, sobre ese informe, los diversos grupos tienen cinco minutos —como ustedes saben, esta Presidencia siempre es flexible— para que desarrollen los argumentos en defensa de sus enmiendas y para la fijación de posiciones. Así que comenzaremos por el turno de enmiendas.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Mixto. Señor Catalán, adelante.

El señor **CATALÁN HIGUERAS**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, muy buenos días.

En primer lugar, y como es práctica habitual en el Grupo Mixto, damos por mantenidas todas las enmiendas presentadas por las diferentes formaciones políticas que forman parte de este Grupo Mixto.

Por otro lado, lo primero que debe quedar claro es que esta proposición de ley propone añadir una nueva disposición a una ley ya vigente, la Ley Reguladora del Derecho de Asociación, y que con esa misma idea se ha presentado esta enmienda por Unión del Pueblo Navarro. Por tanto, en contra de lo defendido por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en ponencia, nuestra enmienda no excede en ningún caso el objeto de la ley.

En septiembre, en comparecencia en el Parlamento Vasco —y hace unas semanas se reiteraba—, la consejera de Justicia de la Comunidad Autónoma vasca manifestaba que era partidaria de incorporar en la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Euskadi sancionar los enaltecimientos del terrorismo o de los terroristas, en la misma línea de lo que se hacía en esa propia ley con el enaltecimiento del franquismo. El admirado juez —hoy despreciado ministro— Grande-Marlaska también se comprometió a sancionar el enaltecimiento del terrorismo: lo hizo en el año 2018 ante las asociaciones de víctimas del terrorismo y también en el propio Senado, palabra que nunca cumplió. Las propias asociaciones de víctimas del terrorismo han dejado muy claro que cuando se desarrollan este tipo de actos de enaltecimiento del terrorismo o de la figura y trayectoria de los terroristas de ETA lo que se está haciendo es humillar, revictimizar y también atacar la dignidad de las propias víctimas.

Señorías, que haya asociaciones y colectivos que ensalcen el terrorismo, que realicen actos para honrar y reconocer la trayectoria y figura de terroristas es una aberración democrática, moral y humana. Es una auténtica vergüenza que las familias de las víctimas del terrorismo tengan que padecer no solo la pérdida de un ser querido o su mutilación, sino también comprobar cómo se ensalza la figura de sus asesinos.

Miren, el próximo día 27 de abril, en la localidad navarra de Berriozar, está previsto realizar un acto de apoyo a los terroristas de ETA, y la pretensión que tienen estos colectivos que lo van a

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 298

25 de marzo de 2025

Pág. 3

organizar es realizarlo en la escuela de música de la localidad, que lleva, nada más y nada menos, que el nombre de Francisco Casanova, una víctima del terrorismo. Por tanto, señorías, yo les preguntaría: ¿les parece justo? ¿Les parece moral? ¿Qué hubiesen dicho si se hubiese realizado un acto de esta naturaleza para homenajear o ensalzar la figura de los asesinos, de los terroristas responsables de los atentados de Atocha o de Las Ramblas de Barcelona? ¿Qué hubiesen dicho, por ejemplo, en París, si se hubiese hecho con los terroristas responsables del ataque al semanario Charlie Hebdo? Estoy seguro de que ni en Francia ni en Alemania ni en Bélgica ni en Austria se permitirían este tipo de actos. ¿Qué hubiesen dicho ustedes si se hubiese hecho un acto de homenaje a Franco o al franquismo? Hoy, una vez más, la pregunta es por qué no se quiere sancionar el enaltecimiento del terrorismo y de los terroristas. ¿Por qué? ¿Por qué se sanciona y se persigue el enaltecimiento del franquismo y no del terrorismo? ¿Por qué? ¿Por qué se propone añadir en la Ley Reguladora del Derecho de Asociación la disolución de aquellas asociaciones que ensalzan a Franco, el franquismo o la Dictadura y no se hace con las víctimas del terrorismo? ¿Por qué, de nuevo, se les pretende humillar una vez más?

Como hemos dicho, en ponencia el Grupo Parlamentario Socialista ha justificado su voto contrario a nuestra enmienda diciendo que no guarda relación con el objeto de esta proposición de ley que emana de la ley de memoria histórica. Desde nuestro punto de vista, es inadmisibile manifestar que la lucha contra el terrorismo de ETA no es memoria histórica y democrática de nuestro país, más aún cuando fueron ustedes, el Grupo Parlamentario Socialista, los que cedieron a las pretensiones de los herederos políticos de ETA para que la ley de memoria histórica no solo abarcara la dictadura de Franco, sino también hasta 1983, gobernando Felipe González.

ETA asesinó durante la Dictadura a 47 personas, y de 1976 a 1983 a 407 personas. ¿Ellos no son memoria histórica? ¿No son memoria democrática? Pero miren, señorías, lo miserable —sí, señorías—, lo más miserable es afirmar que la enmienda de UPN excede o no es objeto de la ley cuando ustedes presentan una enmienda transaccional, sobre la base de otra enmienda de otro grupo parlamentario con la que no tiene nada que ver, y la suya hace referencia a la okupación de viviendas; sí, señorías, a la okupación de viviendas. Desde nuestro punto de vista, se necesita tener poca vergüenza política y humana a la hora de justificar, como hacen, su voto contrario a nuestra enmienda y, luego, en su día, pretendan incorporar en ponencia esta enmienda de okupación de viviendas.

Humillan a las víctimas del terrorismo con una frialdad, desprecio y maldad que, desde nuestro punto de vista, es cruel y repugnante. Están blanqueando el terrorismo con tal interés que la conclusión no puede ser otra: tanto dolor y tanta muerte para nada. ¡Para nada! Luego no nos digan que utilizamos a las víctimas del terrorismo, no nos digan que ETA dejó de matar hace quince años; la Dictadura acabó hace cincuenta, la Guerra Civil hace ochenta, y aquí seguimos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Moro Almaraz.

La señora **MORO ALMARAZ**: Gracias, presidente.

Buenos días.

Después de veintidós años, abrimos el debate de modificación de una ley, pero para mirar nuevamente al pasado, no al presente ni al futuro. Y, además, como ha dicho el representante de Unión del Pueblo Navarro, lo justifican en el mandato de la Ley de 2022, de Memoria Democrática; un mandato que podrían haber ejecutado directamente en aquella ley. En esta Cámara estamos acostumbrados a incorporar propuestas de ley orgánica que después se desgajan; no había por qué haber remitido a un mandato a un año que, finalmente, parece que se ha convertido en alguno más. Pero, además, ese mandato de la ley no excluye que hagamos ninguna otra modificación en la ley de asociaciones, y tampoco impiden ni esa ley ni el reglamento que se presenten enmiendas como las que el grupo que me honro en representar en este momento ha presentado. Unas enmiendas que guardan un absoluto respeto a una ley que no compartimos y a la que votamos en contra porque, efectivamente, dejaba huérfanos a muchos —muchos— que habían vivido con dolor una etapa larga que debe ser, sin duda, memoria democrática. Entre ellos, los de mayor consideración o que hay que considerar en primer lugar: las víctimas del terrorismo de ETA, como se acaba de decir.

Por tanto, han presentado una iniciativa que además fue adornada en la ponencia con una ceguera de conveniencia. No hay un mandato exclusivo para realizar eso que pretenden realizar, teniendo en cuenta que las enmiendas del Grupo Popular son respetuosas y comprensivas. ¿Comprensivas de qué? De todo

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 298

25 de marzo de 2025

Pág. 4

aquello que supone totalitarismo y respecto al que recibimos un mandato ya el 19 de septiembre de 2019, del Parlamento Europeo, para que fuera considerado. Y eso es lo que hace el Partido Popular: incluir todos los totalitarismos —comunismo, fascismo y, por supuesto, la Dictadura— y también la apología del terrorismo y, en particular, del terrorismo de ETA. Ni siquiera eso lo ha considerado el Grupo Socialista, porque así lo dijo su portavoz en la ponencia objeto de esta ley. Lo rechazamos frontalmente, como hicimos en la ponencia. ¡Claro que puede ser objeto de esta ley! Creo que esto sería mirar al presente y al futuro, y tener la consideración debida al pasado, teniendo en cuenta algo que ustedes también repiten a conveniencia: la democracia española y la Constitución no son militantes. Y, sin embargo, con el mandato de la Ley de Memoria Democrática y con esta modificación entramos en una consideración de Constitución militante y de democracia militante. Complétese, entonces, hágase de manera plena, porque, si no, evidentemente, estaremos en la posición de hacer realmente el ridículo en un momento especialmente difícil y tensionado en todo el mundo, y también en Europa. Por tanto, un argumento añadido para no entender por qué ni siquiera se han discutido las enmiendas del Grupo Popular y por qué se decía que no podían admitirse por estar fuera de objeto.

Pero, además, se modifica el texto original, incorporando algunas cuestiones en la transacción única, que se aprobó en la ponencia, según la cual vamos a ampliar la legitimación de la acción civil, atribuida en la ley de asociaciones solo al Ministerio Fiscal, justo en un momento en el que ustedes han decidido cargarse la acusación popular en el ámbito penal. En el ámbito civil, hacen una suerte de acusación popular, incrementando, aumentando la legitimación activa a determinadas, dicen, literalmente, «entidades, asociaciones o personas jurídicas» —jurídicamente deja mucho que desear, como ya señalé—, o se incorpora una suerte de mandato al Ministerio Fiscal que carece de sentido. Por tanto, esta es la prioridad que nos trae el Grupo Socialista con el objeto de cumplir ese mandato que creo haber demostrado, junto con el compañero de Unión del Pueblo Navarro, que no excluye en absoluto ninguna de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

Por tanto, les tenemos que decir: ¿qué tiene el Grupo Socialista para no admitir la apología del terrorismo? ¿Qué factura tiene que pagar? ¿A quién tiene que pagar esa factura para que en este momento no aceptara una posición que podría llevarnos, de una vez por todas, al cumplimiento con las víctimas, al cumplimiento con la resolución del Parlamento Europeo y al cumplimiento con la dignidad? Además, una enmienda que miraba al futuro, para tener una ley que permita trámites más flexibles, que permita la constitución de asociaciones en un ámbito diferente al que se aprobó en la Ley de 2022, y que desaprovechamos; desaprovechamos la oportunidad. Tenemos una ceguera de conveniencia y, además, decidimos que, si volvieran a presentar la enmienda sobre la okupación —que no transaccional y que no fue inadmitida porque ni siquiera tiene la consideración de enmienda—, esa sí sería objeto de la ley, mientras que ninguna de estas enmiendas, que vestirían de dignidad a la Cámara aprobando esta ley, están fuera de su objeto. Por lo tanto, señorías, una decepción más, una vuelta de tuerca más de este Partido Socialista irreconocible, que tendrá que explicar por qué la apología del terrorismo no y por qué solo la apología del franquismo.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Moro.

Empezaríamos el turno de fijación de posiciones.

Comenzaríamos por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). Señor Legarda Uriarte.

El señor **LEGARDA URIARTE**: Muchas gracias, presidente.

Intervendré muy brevemente. Simplemente quiero manifestar nuestro apoyo a la transacción acordada en ponencia. También, respecto al conjunto de la proposición y a efecto de no hacer repeticiones, me gustaría señalar que será durante la tramitación en Pleno de esta iniciativa cuando expondremos una valoración general sobre esta.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Legarda.

Ahora sería el turno del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, que no está presente.

Así que pasaremos al Grupo Parlamentario Junts per Catalunya. Señor Pagès i Massó.

El señor **PAGÈS I MASSÓ**: Sí, molt bon dia, senyor president.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 298

25 de marzo de 2025

Pág. 5

Bé, estem davant d'una modificació derivada de l'aprovació l'any 2022 de la Llei de Memòria Democràtica. Una Llei de Memòria Democràtica que, per cert, Junts per Catalunya no va avalar perquè vam considerar que no tenia suficient força coercitiva. Però en tot cas, aquesta llei es va aprovar i és una llei que a la seva disposició addicional setena, doncs, preveu un mandat consistent en la modificació en el termini d'un any de la Llei orgànica d'associacions per incloure una causa de dissolució que, en definitiva, és la causa de dissolució que ens ocupa avui, i que és la causa consistent en la realització pública d'apologia del franquisme que ensalce, que es manifesti a favor del cop d'estat i la dictadura o enalteixi els seus dirigents amb menyspreu i humiliació de la dignitat de les víctimes, del cop d'estat, de la guerra o del franquisme. Repeteixo el que diu la disposició addicional setena de la Llei orgànica de 2022 de Memòria, perquè sembla que el debat per part d'alguns de les persones que han intervingut voldria anar per una altra banda. Però el que tractava aquesta Llei de Memòria Democràtica és la guerra, el franquisme i no d'altres. I, en definitiva, és una llei de memòria.

Bé, dit això, l'informe de la ponència recull i realitza aquest mandat de la Llei de Memòria i, a més, recull la possibilitat que associacions, entitats o persones jurídiques memorialistes puguin tenir legitimació per iniciar aquesta dissolució de les associacions. Per tot això, i sense més, doncs, Junts per Catalunya votarà a favor de l'informe de ponència.

Muy buenos días, señor presidente.

Estamos ante una modificación derivada de la aprobación, en el año 2022, de la Ley de Memoria Democrática; una Ley de Memoria Democrática que, por cierto, Junts per Catalunya no avaló porque consideramos que no tenía suficiente fuerza de coerción. Pero esta ley se aprobó, y en su disposición adicional séptima prevé un mandato consistente en modificar, en el plazo de un año, la ley orgánica de asociaciones para incluir una cláusula de disolución que, en definitiva, es la cláusula de disolución que hoy nos ocupa: la realización pública de apología del franquismo que ensalce, que se manifieste a favor del golpe de Estado y de la Dictadura o que enaltezca a sus dirigentes en menosprecio de las víctimas del golpe de Estado, de la guerra o del franquismo. Repito lo que dice la disposición adicional séptima de la ley de 2022, de memoria histórica, porque parecía que algunas personas que han intervenido quisieran derivar el debate por otro lado. Esta Ley de Memoria Democrática habla de la guerra y del franquismo y, en definitiva, es una ley de memoria.

Dicho esto, el informe de la ponencia recoge y realiza este mandato en la ley de memoria y recoge la posibilidad de que asociaciones, entidades o personas jurídicas memorialistas puedan verse legitimadas para iniciar esta disolución de las asociaciones. Por todo ello, y sin más, Junts per Catalunya votará a favor del informe de la ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: Moltes gràcies.

Per part del Grup Republicà no hi ha ningú.

Por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, tiene la palabra el señor González López.

El señor **GONZÁLEZ LÓPEZ**: Seré muy breve. Simplemente quiero explicar nuestro voto respecto a la enmienda de UPN y del comentario que ha hecho el representante del Grupo Popular. Consideramos que existe en nuestro ordenamiento jurídico una condena por apología del terrorismo que se ha aplicado y se aplica a diversas personas en nuestro país y que no es objeto de esta ley. Esta ley tiene otra metodología, otra forma y otra finalidad, que es la de revertir el daño causado a las personas que sufrieron el franquismo, que sufrieron la represión y que necesitan justicia, que llega tarde. Costó mucho conseguir aprobar la Ley de Memoria Democrática, y mezclar cuestiones tan delicadas e intentar desvirtuar el objeto de esta nos parece que es no estar a la altura de un país democrático como el nuestro y como debería ser.

Por lo tanto, apoyamos el objeto de esta ley, que es que no exista asociación alguna que haga apología del franquismo de forma descarada y haciendo daño a tantas víctimas que lo sufrieron, y en esa clave votamos nosotros y nosotras.

Gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias

Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra, deduzco, el señor Flores Juberías.

El señor **FLORES JUBERÍAS**: Con la venia, señor presidente.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 298

25 de marzo de 2025

Pág. 6

Vaya por delante, y tengo el máximo interés en que conste en el *Diario de Sesiones*, que ni este grupo parlamentario ni el partido que lo sustenta tiene la más mínima objeción a la pretensión de brindar a las víctimas de la guerra civil española el recuerdo y el respeto que merece cualquiera que, sea cual sea su credo o su ideario, tuviera la generosidad de dar su vida por España; que comprende y comparte el dolor de cada uno de los familiares que estas víctimas hubiesen dejado atrás; que tiene presente cada día y en cada una de sus actuaciones la imperiosa necesidad de evitar que una tragedia como esta vuelva a repetirse, y que desaprueba cualquier muestra de menosprecio o humillación, venga de donde venga, a la dignidad y a la memoria de cualquiera de esas víctimas. Sin embargo, ninguna de esas consideraciones justificaría un voto favorable a la proposición de ley que hoy traen aquí el Grupo Socialista y sus paniaguados, al objeto de añadir una nueva disposición final a la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación. Muy al contrario, la posición del Grupo Parlamentario VOX respecto a esta iniciativa, tanto por lo que se refiere a su redacción original como por lo que se refiere a su redacción salida de la ponencia, peor si cabe que la primera, es de rechazo frontal, y ello por siete motivos.

Primero, porque la misma trae causa de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, de manera que, habiéndonos opuestos ya a esa ley cainita, sesgada, parcial y divisoria, debemos cabalmente oponernos también a sus consecuencias.

Segundo, porque su tramitación ha estado plagada de irregularidades, entre las que me permito señalar, en primer lugar, el incumplimiento del plazo previsto en dicha ley, que establecía un año a partir de su entrada en vigor para la adopción de la norma que ahora, dos años y medio más tarde, se nos plantea; en segundo lugar, su tramitación como proposición de ley, cuando es evidente que se trata de una iniciativa de la coalición gubernamental, y, finalmente, el intento —de momento frustrado, no lo sabemos— del Partido Socialista por colarnos de contrabando una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que nada tiene que ver ni con el objeto de la ley ni con la enmienda de Podemos, de la cual dice ser transaccional.

Tercero, porque entraña una limitación inaceptable de un derecho constitucional como es el derecho de asociación, definido por la jurisprudencia constitucional como uno de los elementos estructurales básicos de un Estado social y democrático de derecho, y de cuyo disfrute la Constitución solo permite excluir a quienes pretendan conformar asociaciones de carácter secreto o paramilitar, o a quienes pretendan organizarlas haciendo caso omiso de la voluntad de sus miembros, siendo, por lo tanto, una ley susceptible de ser calificada, sin exageración alguna, de liberticida.

Cuarto, porque sostiene dicha limitación sobre un criterio nítidamente ideológico, pues no de otro modo cabe interpretar el hecho de que se establezca como causa de disolución de una asociación la simpatía de sus integrantes hacia etapas o personajes del pasado —del pasado ya bastante remoto— de nuestro país, derivándose de ello una lesión adicional al derecho a la libertad ideológica del artículo 16 y al de no discriminación, por idéntica razón, del artículo 9 de la Constitución.

Quinto, porque con su aprobación se daría un paso muy significativo, y nada recomendable, en la conversión de nuestra democracia sin adjetivos, en una democracia militante en la que la ideología del Gobierno de turno acabara convirtiéndose en una suerte de ideología oficial del Estado ante la que no cabría disidencia alguna, con las consecuencias para los españoles que no la compartan, que resultan tan sencillas de prever como espeluznantes de imaginar.

Sexto, porque al proteger la memoria y la dignidad de solo una parte de las víctimas y no de todas, de solo uno de los conflictos civiles padecidos por nuestro país durante los últimos siglos y no de todos, al tiempo que se ignora a las restantes víctimas de los restantes conflictos, introduce un insostenible elemento de discriminación cuyas consecuencias, lejos de quedar circunscritas al pasado, llegan hasta los españoles de hoy, de esta generación.

Y séptimo, porque, en efecto, a la discriminación entre las víctimas de antaño que contemplaba el texto original de la proposición se une, gracias al sectarismo agravado del BNG, la discriminación entre los ciudadanos de hogaño, toda vez que la activación de los mecanismos de acción procesal que se contemplan en la ley se restringe a la Fiscalía y a las llamadas entidades memorialistas, privando arbitrariamente al resto de los ciudadanos del derecho constitucional de acceso a la tutela judicial efectiva.

Expuestas las razones de nuestro no, quizás no sea del todo impertinente preguntar a sus proponentes cuáles son las razones para su sí a esta iniciativa. Me explicaré. No conozco una sola asociación, ni una sola, que en la actualidad incurra en los comportamientos que la proposición de ley exige que se verifiquen de manera simultánea para que sea procedente su ilegalización. Ciertamente, conozco asociaciones que realizan actividades más o menos susceptibles de identificarse como de apología del franquismo o de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 298

25 de marzo de 2025

Pág. 7

enaltecimiento de sus dirigentes o de sus logros, pero no conozco ninguna que cometa la bajeza de hacerlo con menosprecio y humillación de la dignidad de las víctimas, ni mucho menos que inciten directa o indirectamente al odio o a la violencia contra estas por su condición de tales, de tal manera que solamente me puedo explicar su insistencia sobre la base de uno de estos tres siguientes argumentos.

Uno, que ustedes pretendan cumplir con el mandato legal de aprobar esta norma sin tener la más mínima intención de instar a su aplicación. Voy terminando, señor presidente.

Dos, que desconozcan el significado de la palabra «cuando» o que, aun conociéndolo, pretendan instar su aplicación en unos términos distintos de los que prevé la propia norma y, en concreto, que se propongan instar la ilegalización de las asociaciones que satisfagan el primero de los requisitos exigidos por la norma —apología del franquismo o de sus dirigentes—, sin molestarse en comprobar el cumplimiento de los segundos —menosprecio y humillación a las víctimas, incitación directa o indirecta al odio—.

Y, tres —me disculparán si soy un poco malpensado—, que sean perfectamente sabedores de que, con la redacción dada a esta norma, ningún tribunal mínimamente celoso con sus competencias y garantista de los derechos dará el paso de ilegalizar a ninguna asociación y que su propósito sea precisamente ese: que acabemos convirtiendo eso de que «la ley está bien hecha, son los jueces fascistas los que no ilegalizan a las asociaciones» en una suerte de secuela de aquel «la ley está bien hecha, son los jueces machistas los que sueltan a los violadores» con los que la izquierda ha tratado de limpiar su conciencia en estos últimos años. Aclárennoslo, si son tan amables.

Muchas gracias, señor presidente, por su generosidad. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias a usted, señor Flores.

Por último, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Rallo Lombarte.

El señor **RALLO LOMBARTE**: Gracias, presidente.

Hoy acometemos una reforma de la ley de asociaciones, una reforma que viene mandatada, como se ha dicho, por la disposición adicional séptima de la Ley de Memoria Democrática aprobada en el año 2022; una ley que preveía la introducción de una nueva causa de disolución de las asociaciones para aquellas que realizaran actividades que constituyeran apología del franquismo, ensalzando el golpe de Estado de 1936 y la Dictadura o enaltecendo a sus dirigentes, con menosprecio y humillación a las víctimas o con incitación directa o indirecta al odio o la violencia contra ellas.

Señorías, la Ley de Memoria Democrática constituyó un hito histórico. Fue un impulso para las políticas de memoria democrática, un auténtico imperativo moral: reparar el daño individual y dignificar la historia de nuestro país, neutralizando el olvido y evitando la repetición. Perseguía dignificar la democracia con verdad, justicia, reparación y memoria. Y hoy damos un paso más; un paso que se une al dado ya para el proceso de disolución de la Fundación Francisco Franco, cuyo expediente está en tramitación en el Ministerio de Cultura. Este es un nuevo paso que supone la posibilidad de disolución de las asociaciones franquistas, esas que campan a sus anchas en manifestaciones, con menosprecio y humillación a las víctimas e incitando al odio hacia ellas. Esta reforma legislativa es una exigencia ineludible en una democracia para los represaliados, para la moral colectiva y para la pedagogía social, frente al blanqueamiento del franquismo que realiza la extrema derecha.

Señorías, en los tiempos que corren, la extrema derecha amenaza los valores democráticos. Este nuevo fascismo tiene su propia versión española; una versión nostálgica del franquismo, desacomplejada, ofensiva, hiriente, insensible, inhumana, negacionista y revanchista. Esta es una extrema derecha fascista, que ha vuelto del agujero negro, donde los había colocado la historia.

La Constitución, señorías, no será militante, pero la democracia sí debe militar contra sus enemigos y sí debe defenderse de sus enemigos. Se ha dicho que la Constitución es neutral, pero la Constitución ni es ni puede ser una Constitución indiferente ante la amenaza del orden constitucional y los valores democráticos. Una democracia neutral no militante ni es ni puede ser una democracia desarmada, ni es ni puede ser una democracia inerte, tiene que ser una democracia resistente; resistencia frente a sus enemigos; los mismos enemigos que asolaron las democracias del siglo XX. Respeto escrupuloso a la Constitución, sí, señorías; grandeza la de la Constitución que niega la adhesión positiva a la Constitución, que proclama el carácter preeminente de la libertad de expresión, pero que advierte de sus límites cuando entra en conflicto con otros derechos o intereses constitucionales, porque la libertad de expresión o asociación no es un derecho absoluto, no puede amparar el discurso del odio. Hay una incompatibilidad radical entre libertad de expresión y discurso del odio.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 298

25 de marzo de 2025

Pág. 8

El fascismo, la apología del franquismo, no puede ampararse o excusarse ni en la libertad ideológica ni en la libertad de expresión ni en la libertad de asociación ni en la libertad de manifestación. Todas estas libertades tienen límites, los límites que establecen las leyes y, especialmente, el Código Penal. La Constitución no les va a servir, señorías, ni como burla ni como burladero.

Termino, señor presidente. Me temo que hoy la derecha supuestamente moderada va a volver a perder la oportunidad de estar en el lado decente de la historia. Esta ley, señorías, impedirá la apología del franquismo. Con esta ley España será un país más digno y decente, y nuestra democracia aún más sólida y plena de lo que ya señalan los indicadores internacionales.

Nada más y muchas gracias, presidente. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: El letrado va a repartir el guion de la votación para hacerla lo más ordenada y rápidamente posible. Cuando todos los miembros de los grupos estén presentes, pasaremos a la votación. **(Pausa)**.

Creo que están presentes la totalidad de los miembros de todos los grupos parlamentarios, así que, sin más dilación y si han visto el orden, reanudamos la sesión. **(La señora Méndez Monasterio pide la palabra)**.

La señora **MÉNDEZ MONASTERIO**: Presidente, perdón. ¿No existirá ninguna transaccional de la que no tengamos conocimiento?

El señor **PRESIDENTE**: No, estaría en el guion.

La señora **MÉNDEZ MONASTERIO**: No, como ayer salió una noticia y esto está lleno de trileros. Por eso...

El señor **PRESIDENTE**: Es lo que pasa en estos tiempos de noticias. **(Risas)**. Hay más noticias también.

La señora **MÉNDEZ MONASTERIO**: Queremos tener la seguridad, presidente. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por eso hemos repartido el guion de la votación, para que queden las cosas claras y no se llame a interpretación. Ya sabemos que lo que dicen algunos se convierte en realidad, cuando la realidad es otra.

Sin más dilación, pasamos a la votación.

En primer lugar, votamos la enmienda número 2 del Grupo Mixto, del señor Catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 19; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar en bloque las enmiendas del señor Rego Candamil, de la 3 a la 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 32.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación, pasamos a la votación de la enmienda de la señora Belarra Urteaga, enmienda número 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 32.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Por último, las enmiendas del Grupo Popular, que las votaremos también en bloque. **(El señor Flores Juberías pide la palabra)**.

El señor **FLORES JUBERÍAS**: Señor presidente, si fuese tan amable, preferiríamos la 9 y la 10 conjuntamente, porque tenemos una posición distinta en la 11.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces haremos dos votaciones. Primero votamos las enmiendas 9 y 10.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 298

25 de marzo de 2025

Pág. 9

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 11 del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
La última votación es del texto del informe, tal y como ha sido presentado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 3; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las doce y diez minutos del mediodía.

En el caso de las intervenciones realizadas en las lenguas españolas distintas del castellano que son también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos, el *Diario de Sesiones* refleja la interpretación al castellano y la transcripción de la intervención en dichas lenguas facilitadas por servicios de interpretación y transcripción.

cve: DSCD-15-CO-298